



**ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL
DERECHO ASEDJSUTICIA
COMUNICADO**

Apreciados compañeros:

El día 14 de agosto de 2025 los representantes de las organizaciones sindicales del Ministerio de Justicia y del Derecho, tuvimos la oportunidad de reunirnos con el señor Ministro, doctor Eduardo Montealegre, para abordar asuntos de gran relevancia para la cultura organizacional de nuestro Ministerio. Entre los temas tratados, se destacó la reactivación de la mesa de negociación del pliego de solicitudes, en un ambiente positivo que favorece la reanudación del diálogo.

Asimismo, se discutieron aspectos relacionados con encargos, planta de personal y manual de funciones, así como la confirmación de la instalación de una mesa de concertación orientada a identificar recursos que permitan establecer una prima para los trabajadores del Ministerio de Justicia y del Derecho.

De igual forma, deseo resaltar la importancia de la firma del Acuerdo Nacional suscrito entre las centrales obreras y el Gobierno Nacional, del cual se derivan los siguientes puntos principales:

CAPÍTULO 5. POLÍTICA SALARIAL Y LABORAL

El Gobierno Nacional, consciente de la importancia de la concertación del aumento salarial de empleados públicos y como reconocimiento a su labor en la materialización del plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, realiza la propuesta de incremento salarial para los empleados públicos más alta en el marco de la Negociación Nacional Estatal, y acuerdan con las confederaciones y federaciones presentes lo siguiente:

Año 2025: Se acuerda un incremento salarial correspondiente a la inflación total causada para el año 2024, certificada por el DANE de 5.2%, más el 1.8%; con retroactivo a primero de enero de 2025.



Año 2026: Se acuerda un aumento salarial correspondiente al crecimiento del IPC total causado para el año 2025, certificado por el DANE a 31 de diciembre de 2025, más el 1.9%, el cual regirá a partir del primero de enero de 2026.

Nota: De este punto se exige que el pago del aumento salarial empiecen a pagarlo desde el mes d enero ya que el aumento ya está negociado.

5.6.1. El Gobierno Nacional, en cabeza del Departamento Administrativo de la Función Pública y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expedirá un Decreto incrementando el porcentaje de la Bonificación por Servicios Prestados para los empleados Públicos del orden Nacional, que actualmente tienen derecho en tres (3) puntos porcentuales para el año 2026 y (1) punto adicional el 2027.

Nota para el año 2027 la bonificación de servicios quedara en 39%.

5.10.1 El Gobierno Nacional, en cabeza del Departamento Administrativo de la Función Pública y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expedirá el acto administrativo que corresponda para incrementar la bonificación especial de recreación en un (1) día para el nivel nacional a partir del 2026.

El Gobierno Nacional, en cabeza del Departamento Administrativo de la Función Pública y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificará el Decreto anual de reconocimiento de viáticos con el fin de garantizar su reconocimiento y pago de forma anticipada previo a la comisión autorizada. Así mismo, el Gobierno Nacional incluirá en el Decreto por el cual se fijan las escalas de viáticos un artículo relacionado con la autorización anticipada del pago de estos y la legalización correspondiente.

Cordialmente
JESUS ARCÁNGEL ALONSO GUZMÁN
Presidente de ASEDJUSTICIA